

REPUBLICA DE COLOMBIA



Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00418-00
DEMANDANTE: HERMINIA ROA GÓMEZ
DEMANDADO: CORPORACIÓN SAN ISIDRO
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Verbal - Pertenencia

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. Alléguese certificado de tradición del inmueble objeto del presente proceso, con fecha de expedición reciente no mayor de un mes, numeral 5 del artículo 375 ibídem.
2. Alléguese plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce del inmueble.
3. Exprésese nombre, edad, domicilio y número de identificación del representante legal de la entidad demandada, así mismo deberá allegar el certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 82
4. Indíquese en el acápite respectivo, la dirección electrónica donde las partes y apoderada reciben notificaciones, o precisese expresamente si la desconoce la de la parte demanda, lo anterior en virtud de lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 ejusdem.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, deberán presentarse copias DIGITALES para el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal de
Oralidad de Bogotá, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO PARA EL ESTADO

N°: 54 04 AGO 2020

DE HOY _____

SECRETARIO (A) [Signature]